

Trujillo, 16 de Mayo de 2022

## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2022-GRLL-GGR-GRAG

## VISTO:

El INFORME N° 000140-2022-GRLL-GGR-GRAG-OAD-AQA, de fecha 16 de mayo del 2022, emitido por la Oficina de Logística, respecto a la solicitud de autorización para el pago en efectivo para ADQUISICION DE REPUESTOS PARA EL TRACTOR TOPADOR SOBRE RUEDAS 814F S2, CON CARGO AL PROYECTO: "RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTEMICOS DE REGULACIÓN HIDRICA Y CONTROL DE EROSIÓN DE SUELOS EN LAS MICROCUENCAS DEL RIO CHICAMA EN EL ÁMBITO DE SUS 4 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CON CÓDIGO ÚNICO 2467826, en atención al Pedido de Compra Nº 00912-2022 presentado por la Subgerencia de Desarrollo de Recursos Naturales e Infraestructura Agraria de la Gerencia Regional de Agricultura La Libertad;

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Pedido de Compra Nº 00912-2022 la Subgerencia de Desarrollo de Recursos Naturales e infraestructura Agraria, solicita la compra de REPUESTOS PARA EL TRACTOR TOPADOR SOBRE RUEDAS 814F S2, CON CARGO AL PROYECTO: "RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTEMICOS DE REGULACIÓN HIDRICA Y CONTROL DE EROSIÓN DE SUELOS EN LAS MICROCUENCAS DEL RIO CHICAMA EN EL ÁMBITO DE SUS 4 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CON CÓDIGO ÚNICO 2467826, en atención al INFORME N° 000176-2022-GRLL-GGR-GRAG-OAD-JGG, emitido por el responsable de Servicios Generales;

Que, la Oficina de Logística de la Dirección de Administración emite el informe del visto, donde informa que, habiéndose realizado la indagación de mercado para proceder con la adquisición de dichos repuestos, encuentra que los proveedores que adjudicaron la compra: FERREYROS CAT, DIESEL TRUCK PARTS SAC Y PETRAX TRUJILLO E. I. R L trabajan con la modalidad de pago al Contado (efectivo), para lo cual se requiere el monto total de S/ 4,302.01 (Cuatro Mil Trescientos Dos y 01/100 Soles);

Que, el documento del visto hace saber la necesidad de la ADQUISICION DE REPUESTOS PARA EL TRACTOR TOPADOR SOBRE RUEDAS 814F S2, CON CARGO AL PROYECTO: "RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTEMICOS DE REGULACIÓN HIDRICA Y CONTROL DE EROSIÓN DE SUELOS EN LAS MICROCUENCAS DEL RIO CHICAMA EN EL ÁMBITO DE SUS 4 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CON CÓDIGO ÚNICO 2467826, y al encontrarnos con restricciones en la contratación es necesario utilizar excepcionalmente la figura de "ENCARGO" a personal de la institución para atender lo solicitado por el área usuaria y así cumplir con los objetivos de la Gerencia;

Que, el numeral 40.1 del Artículo 40 de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15, modificada mediante Resolución Directoral Nº 004-2009-EF-77.15 establece que la modalidad de "Encargo" a personal de la institución: "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a)(...) d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar.";

Que, la Oficina de Planificación, con fecha 16 de mayo del 2022, aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario Nº 0000000840, para el encargo solicitado por la Oficina de Logística.

Asimismo, el numeral 40.2 del Artículo 40 de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15, modificada mediante Resolución Directoral Nº 004-2009-EF-77.15 establece que: "Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo





que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada."

También el numeral 40.3 del Artículo 40 de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15, modificada mediante Resolución Directoral Nº 004-2009-EF-77.15 establece que: "La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario."

Que, en mérito a los considerandos precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867 y su modificatorias Ley Nº 27902 y sus modificatorias vigente, Ordenanza Regional Nº 008-2011-GRLL/CR, Ley Nº 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", y con las visaciones de las Oficinas de Administración, Planificación y Asesoría Jurídica.

## **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR a la Oficina de Tesorería para que bajo la Modalidad de "ENCARGO" otorgue la suma de S/ 4,302.01 (Cuatro Mil Trescientos Dos y 01/100 Soles), al servidor civil DAVID STEEVE OBESO RIOS, para el pago por la ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA EL TRACTOR TOPADOR SOBRE RUEDAS 814F S2, CON CARGO AL PROYECTO: "RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTEMICOS DE REGULACIÓN HIDRICA Y CONTROL DE EROSIÓN DE SUELOS EN LAS MICROCUENCAS DEL RIO CHICAMA EN EL ÁMBITO DE SUS 4 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CON CÓDIGO ÚNICO 2467826, en atención al Pedido de Compra Nº 00912-2022 presentado por la Subgerencia de Desarrollo de Recursos Naturales e Infraestructura Agraria de la Gerencia Regional de Agricultura La Libertad, debiendo hacer uso de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000840.

ARTICULO SEGUNDO: RENDIR cuentas debidamente documentado, en el plazo de tres (03) hábiles posteriores a la culminación de las actividades que son materia del presente "Encargo".

ARTICULO TERCERO: AUTORIZAR a la Unidad de Trámite Documentario remitir conjuntamente con la notificación de la presente Resolución Gerencial, todos sus antecedentes a la Unidad de Logística de la Oficina de Administración para la realización del trámite pertinente

ARTICULO CUARTO: Lo dispuesto en la presente resolución, no exime de la obligación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por los Sistemas de Presupuesto, Tesorería, Contabilidad y Control; por lo tanto la Oficina de Tesorería tiene la responsabilidad de verificar y revisar el cumplimiento de las normas y directivas para tal efecto.

**ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR**, la presente Resolución a los interesados, en el modo y forma de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE;

Documento firmado digitalmente por NESTOR MANFREDO MENDOZA ARROYO GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

